

**ANUNCIO****DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-**

Hago saber: Que Por Decreto 5495/2026 de fecha 25 de septiembre de 2026, se acuerda aprobar lo siguiente:

“Decreto 5495/2026

Vista la relación de aspirantes que han superado algún ejercicio en los procesos de selección de plazas de personal funcionario y puestos laborales fijos.

RESULTANDO.- Que una vez concluido los procesos de selección de estas plazas de personal funcionario y puestos laborales fijos se ha tomado posesión creándose bolsas de aspirantes que han superado todos o algunos de los ejercicios pero no han obtenido plaza/puesto.

RESULTANDO.- Que por las distintas áreas municipales se ha solicitado la asignación de personal de refuerzo para la atención de tareas urgentes o necesarias que no se pueden posponer.

Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO.- Que la Mesa de Negociación entre la Corporación municipal y los sindicatos y, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Función Pública de Andalucía, han acordado utilizar las bolsas creadas como consecuencia de procesos de selección, exigiendo que al menos los aspirantes hayan superado al menos una de las pruebas escritas.

CONSIDERANDO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de abril de 2026 se han publicado las bases para la selección de personal temporal que permita atender las necesidades urgentes e inaplazables mediante el nombramiento/contratación de personal. En estas bases se establece la forma de gestionar las bolsas de empleo que se vayan a crear después de los procedimientos de selección.

CONSIDERANDO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 105, del 3 de junio de 2026, se publicó el Decreto 3158/2026 por el que se aprobaba la incorporación del artículo 12.5 a las Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables con el que se regula el funcionamiento de las bolsas de las personas que no han superado todos los ejercicios.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6470 de 24 de septiembre de 2026.

PRIMERO.- Crear bolsas de empleo con todos aquellos aspirantes que han superado al menos uno de los ejercicios en el proceso de selección plazas de personal funcionario y puestos de personal laboral de la Oferta de Empleo Público 2019-2021. La vigencia, funcionamiento y orden de prelación de estas bolsas secundarias se establecerá en función a lo indicado en el apartado 12.5 de la modificación de la Bases Generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables publicadas en el BOP N.º 68 de 10 de abril de 2026 y que fue modificada en el BOP N.º 105, de 3 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al área de Recursos Humanos.

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: c7bac31ef704deeb5a16432814849c

Cód. Verificación: 06FKE7RGV12V7NLL2SCCTNYDM
Verificación: <https://la Rinconada selecciona.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

